



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
 COCHABAMBA - BOLIVIA

NUREJ: 301167/922

JUZGADO DECIMO CUARTO DE
 FAMILIA DE LA CAPITAL

Nº 96/18

Web-ID 9d07f

ASISTENCIA
 FAMILIAR

DEMANDANTE: SILVIA MELENA

ALCOBA

RODRIGUEZ

DEMANDADO: IVAN FELIX TERAN

COLLAZOS

INVENTARIADO

JUEZ: DRA. IVETH QUINTE PATIÑO RIVERA, PUESICO DE FAMILIA Nº 14 DE LA CAPITAL.

PROCURADORA: BRENTEZ LIZBETH MARIACA, SECRETARIA ASOCIADA DEL JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA Nº 14 DE LA CAPITAL.

FECHA: 22 - 11 - 2014

COCHABAMBA



SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO JUDICIAL ASISTENCIA FAMILIAR



Nurej: 30167922 ^{qb}

Fecha de Recepción: 22/11/2018 Web-Id: 9d07f
Hora de Recepción: 11:38
Nombre del proceso: ASISTENCIA FAMILIAR
Lugar Asignado en el Reparto: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14
Tipo de Proceso: ASISTENCIA FAMILIAR
Procedimiento: PROCESOS EXTRAORDINARIOS PUBLICO FAMILIA
Materia: FAMILIA
Número de Fojas: >>7<< PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTES

ALCOBA RODRIGUEZ SILVIA MALENA 6553818

DEMANDADOS

TERAN COLLAZOS IVAN FELIX 8827152



Consable de Impresión MCQ08 22/11/2018 11:38:43
Consable de Recepción MCQ08 22/11/2018 11:38:23

Página 1 de 1

- Uno -



Nº 0545136

COSTO FORMULARIO Bs. 1.-

ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
SERIE B-2015
N 57-49
Bs 29.-
Nº 0702965



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Certifico que en la Oficialía No. 30101001 Libro No. 17 Partida No. 48 Folio No. 48

Del Departamento Cochabamba Provincia Cercado

Localidad Cochabamba

Con fecha de partida: Día 25 Mes marzo Año 2013

Se halla inscrito el nacimiento de:

NICOLE MALENA TERAN ALCOBA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL INSCRITO

Lugar de Nacimiento: Cochabamba Departamento Cercado Provincia Cochabamba Localidad

Fecha de Nacimiento: 2 septiembre 2009 1:45 Sexo: Femenino
Día Mes Año Hora
dos de septiembre de dos mil nueve

IVAN FELIX TERAN COLLAZOS 8827152

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

SILVIA MALENA ALCOBA RODRIGUEZ 6553816

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

COPIA DEL LIBRO

Nota Aclaratoria:

LUGAR Y FECHA DE EMISION	LOCALIDAD	DIA	MES	AÑO
	Cochabamba	17	mayo	2016

30192 JAU.VIMP



Dr. Jorge Antonio Guzmán Vargas
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL Nº 30101007
SELLO, NOMBRE Y FIRMA DEL
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL

Folio R-62

SERIE A-2015

Este certificado queda NULO si en él se hubieran hecho raspaduras, borrones o enmiendas.

- 200

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL


SERIE D-2018


N° 0851671
COSTO FORMULARIO Bs. 33.-

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Certifico que en la Oficialía No. 30101007 Libro No. 21 Partida No. 24 Folio No. 24
Del Departamento Cochabamba Provincia Cercado
Localidad Cochabamba
Con fecha de partida: Día 17 Mes mayo Año 2016
Se halla inscrito el nacimiento de:
<< KENDRA MELISSA TERAN ALCOBA >>
NOMBRES Y APELLIDOS DEL INSCRITO
Lugar de Nacimiento: Cochabamba Quillacollo Tiquipaya
Departamento Provincia Localidad
Fecha de Nacimiento: 21 mayo 2015 11:52 Femenino
veintiuno de mayo de dos mil quince Día Mes Año Hora Sexo:
<< IVAN FELIX TERAN COLLAZOS >> CI: 8827152
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
<< SILVIA MALENA ALCOBA RODRIGUEZ >> CI: 6553818
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
Nota Aclaratoria: _____

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	LOCALIDAD	DIA	MES	AÑO
	Cochabamba	19	noviembre	2018

9maqAMNm

Form. R-62



Dra. Claudia Raquel Choque Campos
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL No. 2018-01002
SELLO, NOMBRE Y FIRMA DEL
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL
CLAUDIA RAQUEL CHOQUE CAMPOS
CI: 4507151-1G

Este certificado queda NULO si en él se hubieran hecho raspaduras, borrones o enmiendas.

Instituto OIPR/IA SERVITEX VILLENAS S.R.L. - NIT 1020243023 - SERIE D - 2018 - 0000001 - 2250000 - Julio de 2018

Nº 396172

ORGANO ELECTORAL
 PLURINACIONAL
 SERIE A 2016
 R-52-60
 Bs. 29.
 Nº 0483545



COSTO FORMULARIO Bs. 1.-

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

Certifico que en la Oficialía No. 30101010 Libro No. 17 Partida No. 36 Folio No. 36

Del Departamento Cochabamba Provincia Cercado Localidad Cochabamba

Con fecha de partida: Día 8 Mes octubre Año 2016

Se halla inscrito el matrimonio de:

IVAN FELIX TERAN COLLAZOS

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ESPOSO

Boliviana 4 mayo 1990 Soltero

Nacionalidad Fecha de Nacimiento Estado Civil anterior al Matrimonio
 cuatro de mayo de mil novecientos noventa

SILVIA MALENA ALCOBA RODRIGUEZ

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA ESPOSA

Boliviana 5 marzo 1986 Soltera

Nacionalidad Fecha de Nacimiento Estado Civil anterior al Matrimonio
 cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis

Nota Aclaratoria:

COPIA DEL LIBRO



LUGAR Y FECHA DE EMISION	LOCALIDAD	DIA	MES	AÑO
	Cochabamba	8	octubre	2016

0 MVS.IMP

Maribel Velásquez Sossa
 Dra. Maribel Velásquez Sossa
 OFICIAL DE REGISTRO CIVIL No. -30101010
 SERECI COCHABAMBA
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

SELLO, NOMBRE Y FIRMA DEL
 OFICIAL DE REGISTRO CIVIL

Form. R-63

SERIE A-2015

Este certificado queda NULO si en él se hubieran hecho raspaduras, borrones o enmiendas.

cuatro

4

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CEDULA DE IDENTIDAD



serie
44444
 sección
44444



No. **8827152** de Cochabamba /JPBC

Válida hasta el 5 de Febrero de 2021



FIRMA DEL INTERESADO

1466025 E4 F9

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACION PERSONAL
 CERTIFICA: Que la firma, fotografía
 e Impresión pertenece

8827152 1466025

A: **IVAN FELIX TERAN COLLAZOS**

Nacido el 04 de Mayo de 1990
 En Cochabamba - Cercado - Cochabamba
 Estado Civil Soltero
 Profesión/Ocupación Estudiante
 Domicilio C/Cochapampa S/N Z/Tirol Norte



DOCUMENTOS REGISTRADOS

CN

- cinco -

u.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CEDULA DE IDENTIDAD



serie
34443
sección
22222



No. 6553818 de Cochabamba VGH 0123575-135-7F

Válida hasta el 25 de Marzo de 2019




FIRMA DEL INTERESADO

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACION PERSONAL
**CERTIFICA: Que la firma, fotografía
 e impresión pertenece**

6553818 0123575

A: SILVIA MALENA ALCOBA RODRIGUEZ

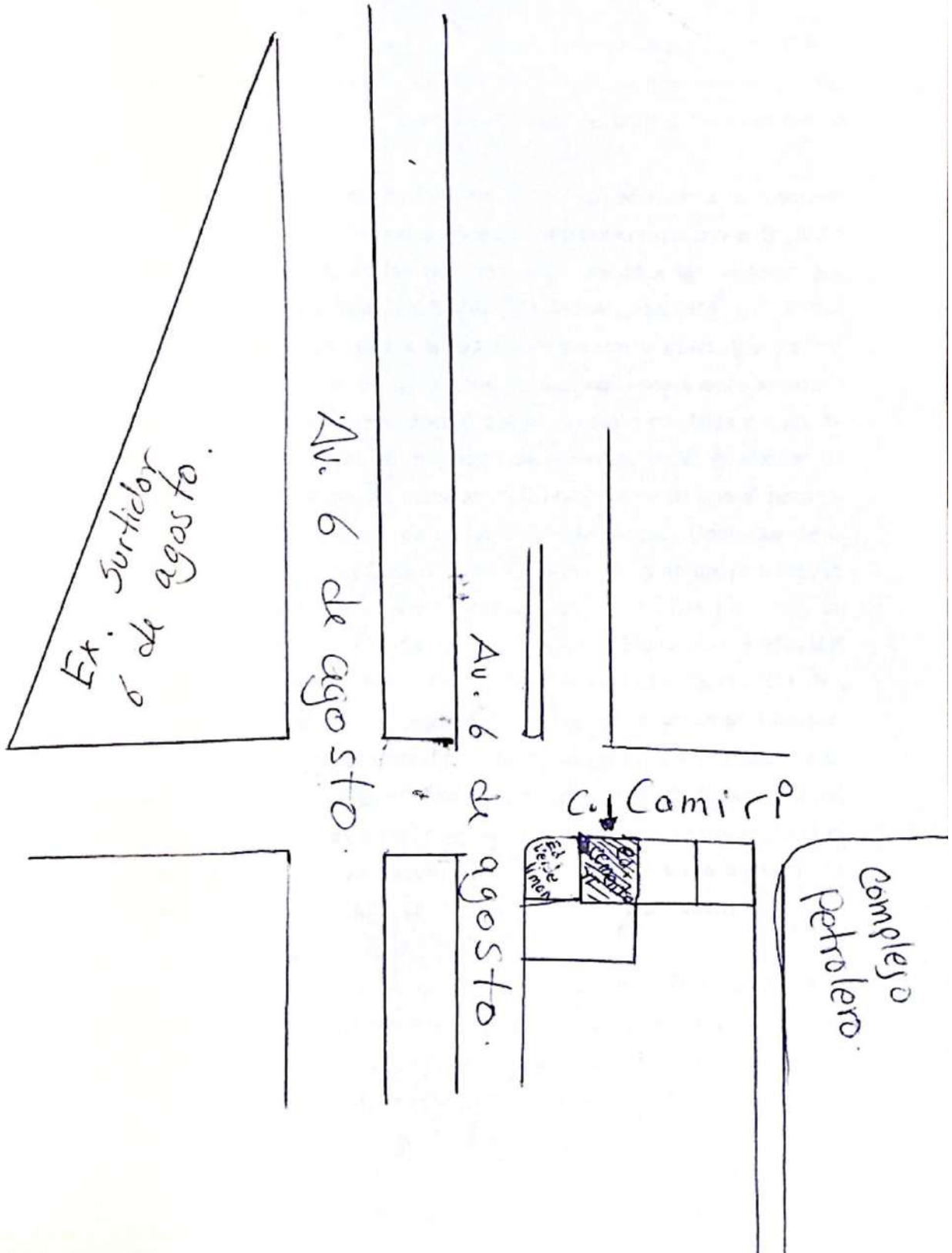
Nacido el 05 de Marzo de 1986
 En Cochabamba - Cercado - Cochabamba
 Estado Civil Soltera
 Profesión/Ocupación Estudiante
 Domicilio Av/ M. Perez de Olguin S/N - Z/ Norte - Cbba

DOCUMENTOS REGISTRADOS

CN


 COORDINACION DEPARTAMENTAL
 DIRECCION DE IDENTIFICACION PERSONAL

Troquis Domicilio:
Lira Malena Alcoba Rodriguez



JUZGADO PÚBLICO DE TURNO EN MATERIA DE FAMILIA

SOLICITA ASISTENCIA FAMILIAR.

OTROSI.-

SILVIA MALENA ALCOBA RODRIGUEZ, con C.I. No. 6553818 Cbba., mayor de edad, hábil en toda forma de derecho, soltera, de profesión estudiante, con domicilio, Av. 6 de agosto E. Camiri S/N., ante su autoridad con el debido respeto pido:

Señor Juez con la documentación que me permito acompañar al memorial evidencia la unión libre 11 años y dos años de matrimonio legal con el Sr. **IVAN FELIX TERAN COLLAZOS**, en las que hemos procreado a las menores que corresponden a los nombre de **NICOLE MALENA TERAN ALCOBA** y **KENDRA MELISSA TERAN ALCOBA** que a la fecha cuentan con la edad 9 y 3 años, ahora bien, por motivo que no vienen al caso señalar, nos encontramos separado con mi indicado esposo, ya que el decidió abandonarnos a mis hijas y a mí, de forma maliciosa no cumple con su obligación de alimentar, vestir, ni atender las demás necesidades inherentes de nuestras hijas no obstante de que el goza de una situación económica holgada de su condición de Asesor Comercial de la Empresa Riberpar (de pinturas Coral). Por todo lo expuesto, y en apoyo a los Art. 109, 110, 112', Inc.1), 116 120 y siguiente del Código de Las Familias y su procedimiento, tengo bien demandar. **DEMANDA DE ASISTENCIA FAMILIAR** contra mi Indicado cónyuge, **IVÁN FÉLIX TERÁN COLLAZOS** con C.I. No. 8827152 Cbba, mayor de edad,, Asesor Comercial de la empresa Riberpar (pinturas coral), con domicilio desconocido sin embargo me permito acompañar croquis de su actual fuente de laboral, de esta ciudad y hábil por derecho, solicito previos los tramites de Ley, se dicte la siguiente resolución, declarada probada mi demanda asignándome una Asistencia Familiar consistente en la suma de no menor de **Bs. 2500.- (DOS MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**, que el obligado debe pasar a nuestras hijas.

OTROSÍ PRIMERO- Solicito a su autoridad notificar a la empresa Riberpar (pintura Coral), a objeto de que extienda una certificación de los 3 últimos salario, bonos de comisión, bono de transporte y bono de antigüedad.

OTROSI SEGUNDO.- Acompaño en calidad de prueba Certificado de Matrimonio, Criticado de Nacimiento de nuestras hijas y fotocopias de Cedula de identidad croquis de ambos documento.

OTROSÍ TERCERO.- (Morada y notificaciones).- Señalo morada procesal en la oficina de la profesional que autoriza, ubicado en la C/ Lanza entre Bolívar heroínas No. 148 Of. 02


OTROSÍ CUARTO.- notificaciones se comisione a un funcionario público.

Cochabamba, 22 de noviembre del 2018.


Rosario Soliz Ruth
ABOGADA
Mat. RPA N° 4463292RSR



NOTA

Presentó: Silvia Malega Alcobas
Roda quezo I. 6553818/mb
Fecha 22/11/18 Hrs. 11:38
Prueba literal SI Fs. 7 Doy Fé
FIRMA 



JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
NOTA DE CARGO

Presentó Auxiliar de Plataforma
.....C.I.N°
Fecha: 22-11-18 Hrs: 15:10
Prueba Literal SI Fs: 7 Doy fe

- Certificado de Nacimiento cfs. 3
- Fotocopia de C.I. cfs 2
- Croquis cfs. 2


Auxiliar de Plataforma
Huanca
AUXILIAR


Auxiliar de Plataforma
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia

- Como -

8

PROCESO: ASISTENCIA FAMILIAR
DEMANDANTE: SILVIA MELENA ALCOBA RODRIGUEZ
DEMANDADO: IVAN FELIX TERAN COLLAZOS
NUREJ: 30167922



Cochabamba, 22 de Noviembre de 2018

VISTOS: Se admite la demanda de Asistencia Familiar mediante proceso extraordinario interpuesto por **SILVIA MELENA ALCOBA RODRIGUEZ** a favor de sus hijos que responden a nombres de **NICOLE MELENA Y KENDRA MELISSA TERAN ALCOBA** corriéndose en **TRASLADO** a la demandado **IVAN FELIX TERAN COLLAZOS** para que conteste la demanda **en el plazo de 5 días** a partir de su legal citación conforme a lo establecido por el Art. 437 de la Ley 603, bajo conminatoria de que en caso de no responder a la misma, se le designará abogado defensor de oficio conforme señala el Art. 266 del citado Código.- Asimismo, la demandada deberá tener en cuenta al momento de responder los Arts. 268, 346 de la Ley 603.-Notifíquese a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia por existir menores de edad.- Notifíquese a **SERECI y SEGIP** a fin de dar con el ultimo domicilio real del Sr. **IVAN FELIX TERAN COLLAZOS** con C.I. 8827152 Cbba..-**AL OTROSÍ PRIMERO.**-Como solicita notifíquese a la Empresa Pinturas Coral, a fin de certificar lo solicitado, debiendo la parte proveer los recaudos de ley.-**AL OTROSÍ SEGUNDO.**-Por acompañado la prueba documental sea con noticia contraria, arrímese a sus antecedentes.-**AL OTROSÍ TERCERO.**- Por señalado el domicilio procesal.-**AL OTROSÍ CUARTO.**-**CITE** central de diligencias.


Iveth Quirope Peltano
JUEZ PÚBLICO DE
FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia


Greyci Lizola Miriaca
SECRETARIA - SUBJUDADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia

- Mueu -

9

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30167922-3*

Correponde al proceso seguido por: ALCOBA RODRIGUEZ SILVIA MALENA C/ TERAN COLLAZOS
JAN FELIX

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: SERECI

Recepción: EN SUS OFICINAS

DOCUMENTO	DE FECHA
DEMANDA-11879806	22-11-2018
auto	22-11-2018

En Cercado a hrs 10:00 del día 28 NOV 2018 de años

Notifíquese a: SERECI

Con DEMANDA de 22-11-2018, auto de 22-11-2018

Dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

en sus oficinas

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia



30922 - NC

28 NOV 2018

[Handwritten Signature]
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia



Duz

20

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30167922-1*

Correponde al proceso seguido por: **ALCOBA RODRIGUEZ SILVIA MALENA C/ TERAN COLLAZOS VAN FELIX**

Notificación emitida en: **JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14**

Notificación generada por: **LOURDES VASQUEZ SUAREZ**

Entreguese a: **DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

Dirección: **EN SUS OFICINAS**

DOCUMENTO	DE FECHA
DEMANDA-11879806	22-11-2018
auto	22-11-2018

En Cercado a hrs. **20:00** del día **26 NOV 2018** de años

Notifique a: **DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

Con DEMANDA de 22-11-2018, auto de 22-11-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Sus oficinas

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.



[Handwritten signature]
Edwin
OFICIA
DE L
NOTI
TRIB

- Once -

11

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30167922-4*

Correponde al proceso seguido por: **ALCOBA RODRIGUEZ SILVIA MALENA C/ TERAN COLLAZOS VAN FELIX**

Notificación emitida en: **JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14**

Notificación generada por: **LOURDES VASQUEZ SUAREZ**

Entreguese a: **SEGIP**

Dirección: **EN SUS OFICINAS**

DOCUMENTO	DE FECHA
DEMANDA-11879806	22-11-2018
auto	22-11-2018

En Cercado a hrs 11:00 del día 28 NOV 2018 de años

Notifique a: **SEGIP**

Con DEMANDA de 22-11-2018, auto de 22-11-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

en sus oficinas

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

7363



[Handwritten signature]

OFICINA DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

- Docu -

12

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30167922-2*

Corresponde al proceso seguido por: **ALCOBA RODRIGUEZ SILVIA MALENA C/ TERAN COLLAZOS VAN FELIX**

Notificación emitida en: **JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14**

Notificación generada por: **LOURDES VASQUEZ SUAREZ**

Entreguese a: **SILVIA MALENA ALCOBA RODRIGUEZ**

Dirección: **CALLE LANZA ENTRE BOLIVAR Y HEROINAS N° 148, OF. 02 (Abog. Rosario Soliz Ruth)**

DOCUMENTO	DE FECHA
DEMANDA-11879806	22-11-2018
auto	22-11-2018

En Cercado a hrs. 14:30 del día 20 NOV 2019 de años

Notifique a: **SILVIA MALENA ALCOBA RODRIGUEZ**

Con DEMANDA de 22-11-2018, auto de 22-11-2018

Dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado Dra.

Rosario Soliz Ruth 501.2 Calle Lanza entre Bolívar y Heroínas of. 2.

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

Rosario Soliz Ruth
Cargo
8036062

L. Rojas
Leticia L. Cartagena Rojas
OFICIAL DE NOTIFICACIONES
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba, Bolivia



SECRETARIA DE JUSTICIA

DESDE EL 04 DE 11 DE 18

HASTA EL 28 DE 12 DE 18

DE FE.-


Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº14
Cochabamba - Bolivia



Servicio General de
Identificación Personal

free
Certificación SEGIP

Certificación de Datos

Sistema: Certificación Identidad
Fecha de impresión: 28/11/2018 14:18:13
Usuario: gabriel.arze
Dependencia: OFICINA DEPARTAMENTAL

13

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL - SEGIP EN EL MARCO DE LA LEY N° 145 DE 27 DE JUNIO DE 2011.

A SOLICITUD DE: DRA. IVETH QUISPE PATIÑO.

DE LA INSTITUCIÓN: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14 CBBA.
ORDEN JUDICIAL.

CERTIFICA QUE:

DATOS CIUDADANO	
Datos primarios	
Número de Documento	8827152
Nombre(s)	IVAN FELIX
Primer Apellido	TERAN
Segundo Apellido	COLLAZOS
Fecha de Nacimiento	04/05/1990
Datos del lugar de nacimiento	
País	BOLIVIA
Departamento	COCHABAMBA
Provincia	CERCADO
Localidad	COCHABAMBA
Se aclara que los datos descritos a continuación pueden no estar actualizados	
Domicilio	C/COCHAPAMPA S/N-Z/TICTI NORTE
Estado civil	SOLTERO

IRAMITE GRATIS

Sec
Abog. Gabriela Quispe Patiño Castro
RESPONSABLE LEGAL
SEGIP - CBBA



NOTA:

- Para verificar la validez de este documento, debe ser remitido al Servicio General de Identificación Personal.
- El certificado tiene una vigencia de 30 días.



pxrnrwQzt-2432280

ca:lorce

2
14



SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO DE COCHABAMBA

Cochabamba, 30 de noviembre de 2018

SERECI-CBA-CERT-N°N-144817-3-34882/2018

Señor(a):

Dr(a) IVETH QUISPE PATIÑO

JUEZ PUBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL

Presente.

Ref.: Certificación del Padrón Electoral Biométrico

De mi consideración:

En cumplimiento al Artículo 14 del Reglamento de Acceso a la Información del Servicio de Registro Cívico (SERECI), remito a su autoridad las certificaciones solicitadas, que se detalla a continuación:

Nro.	Nombre y Apellido	Certificación
1	IVAN FELIX TERAN COLLAZOS	SERECI-CBA-CERT-N°173313-3-37146/2018

Con este motivo, saludo a usted, atentamente.

cc. arch.
adj. Lo indicado
/AVC


 Dra. María Soledad Alvarez Pinto
 DIRECTORA DEPARTAMENTAL a.i.
 SERECI - COCHABAMBA
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Av. Simon Lopez N° 0-0325
Teléfonos 4430551 Fax 4430341 Email
Cochabamba - Bolivia



SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO DE COCHABAMBA

SERECI-CBA-CERT-N°173313-3-37146/2018

CERTIFICACIÓN

Fecha: 30/11/2018

En atención a ORDEN JUDICIAL, del (la) Dr. (a) IVETH QUISPE PATIÑO, JUEZ PUBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL solicitando información de la Base de Datos del Padrón Electoral Biométrico, se realizó la(s) consulta(s) respectiva(s) a la base de datos actualizada hasta el 6 de octubre de 2017 y se reporta lo siguiente:

N	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Apellido Esposo	Nro. Documento	Fecha Nacimiento	País	Departamento	Localidad	Domicilio Electoral	Recinto Electoral	Estado
1	IVAN FELIX	TERAN	COLLAZOS		CI-8827152	04/05/1990	BOLIVIA	Cochabamba	Cochabamba	Zona ZONA 105 Calle C LUIS CALVO ENTRE C HIEDRAS Y C TULIPANES Numero 2230	Instituto Americano	Habilitado

Es cuanto certifico e informo a dirección, en atención a Hoja de Ruta No. 10922/18, para su consiguiente remisión si corresponde, sea para fines administrativos u otros.

cc. web
M. Oficio
JC

[Handwritten Signature]
 PROFESIONAL IV
 JEFE DE SECCIÓN DISTRICTO
 SERECI COCHABAMBA
 TRIBUNAL ELECTORAL

Información procesada, bajo el criterio de búsqueda exacta, en atención a Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, R.A. N° 263/2011 aprobada por Sala Plena del T.S.E. Reglamento de Acceso a la Información de Datos del Servicio del Registro Cívico (SERECI) que textualmente refiere en el Art. 7. (Datos personales accesibles). Parágrafo I: La información sobre datos de personas que podrá proporcionar el Servicio de Registro Cívico en el ámbito del presente reglamento será la siguiente:

- a) Nombres y Apellidos;
- b) Tipo y Número de Documento de Identidad;
- c) Lugar y Fecha de Nacimiento; y,
- d) Datos de la partida de defunción: Número de oficialía de Registro Civil, Libro, partida, folio, fecha de inscripción, nombres y apellidos, fecha de defunción, lugar de fallecimiento*.

Art. 11. Que dispone (Intervención Legítima y responsabilidad). I. para toda la solicitud de información o verificación de datos de personas, el Órgano Judicial o el Ministerio Público, deberán fundamentar la misma. II. La Autoridad Judicial o del Ministerio Público deberá consignar en el requerimiento el número de caso, código IANUS o el tipo de demanda judicial en la que precisa la información solicitada.
 NOTA: La Autoridad Impetrante y/o Institución solicitante bajo responsabilidad no podrá utilizar la información proporcionada para ninguna otra finalidad, tal como se establece en el Párrafo III del Art. 79 de la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional.

Av. Simón López N° 0-0325
 Telefonos: 4430551 Fax: 4430341 Email
 Cochabamba - Bolivia

SEÑORA JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA N° 14

ACOMPÑA CERTIFICACION

IANUS O SIREJ: 30167922

OTROSI.-

SILVIA MALENA ALCOBA RODRIGUEZ, dentro el Proceso De Asistencia Familiar seguido contra **IVAN FELIZ TERAN COLLAZOS**, ante su autoridad con el debido respeto pido:

Señora Juez, dando cumplimiento a lo ordenado por su autoridad mediante auto de fecha 22 de noviembre del 2018, acompaño ante su autoridad **CERTIFICACIONES** del Servicio general de Identificación personal (**SEGIP**) y Servicio de registro cívico de Cochabamba (**CERECI**).

OTRSI.- Acompaño en original certificaciones.

OTROSI SECUNDO.- Sus determinaciones conoceremos en mi morada procesal señalada.

OTROSI TERCERO.- Notificaciones se comisiona a funcionario público.

Cochabamba, 14 enero del 2019


Rosario Soliz Ruth
ABOGADA
 Mat. RPA N° 4463292RSR



Presentado personalmente por:
 Nombre Silvia Malena Alcoba Rodriguez
 C.I. 6553818 cba
 Queben firma en señal de conformidad:



 Abog. Nilsa Rodriguez M...
 AUXILIAR DE PLATAFORMA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
 Cochabamba, Bolivia

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
NOTA DE CARGO

Presenta Doxiliar de Plataforma
 C.I. N°
 Fecha: 16-01-19 Hrs: 11:09
 Prueba Literal SI Fs: 03 Doy fe.
 - Participación CERECI Y SEGIP a FS 3

Abog. Thesensa Mamani Huanco
AUXILIAR

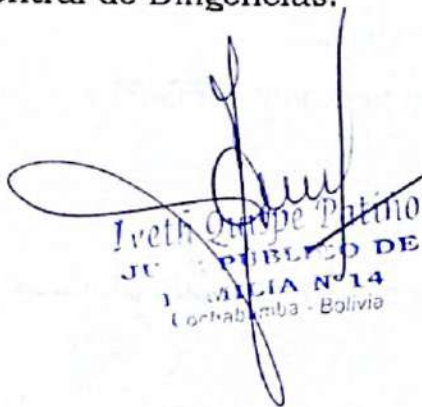
Abog. Nelson Victoria Gallardo
SUPERVISOR DE PLATAFORMA
JUDICIALES



PROCESO: ASISTENCIA FAMILIAR
DEMANDANTE: SILVIA MELENA ALCOBA RODRIGUEZ
DEMANDADO: IVAN FELIX TERAN COLLAZOS
NUREJ: 30167922

Cochabamba, 16 de enero de 2019

Por adjuntadas las certificaciones de SERECI y SEGIP y siendo que por los datos obtenidos de la base de datos de SERECI, el demandado consigna su domicilio real en la zona 105 Calle C. Luis Calvo entre C. Hiedras y C. Tulipanes No. 2230, se dispone se intente la citación a IVAN FELIX TERAN COLLAZOS en el domicilio indicado mediante la Central de Diligencias. **Al Otrosí.-** A sus antecedentes. **Al Otrosí Segundo.-** Se tiene presente. **Al Otrosí Tercero.-** Notifique Central de Diligencias.


Iveth Quirope Peltino
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia


Dreyta Dujayta Salarica
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30167922-5*

Correponde al proceso seguido por: ALCOBA RODRIGUEZ SILVIA MALENA C/ TERAN COLLAZOS
VAN FELIX

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: SILVIA MALENA ALCOBA RODRIGUEZ, SILVIA MALENA ALCOBA RODRIGUEZ

Dirección: CALLE LANZA ENTRE BOLIVAR Y HEROINAS N° 146, OF. 02 (Abog. Rosario Soliz Ruth)

DOCUMENTO

DE FECHA

MEMORIAL-12121385

14-01-2019

decreto

16-01-2019

En Cercado a hrs 16:00 del día 18 ENE 2019 de años

Notifique a: SILVIA MALENA ALCOBA RODRIGUEZ, SILVIA MALENA ALCOBA RODRIGUEZ

Con MEMORIAL de 14-01-2019, decreto de 16-01-2019

Dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Dr/a. Rosario Soliz Ruth Heroínas N° 146 OF 2

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia



Juan C. Mamani Espinoza
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
COCHABAMBA - BOLIVIA

Rosario W. Velarde Cuervo
8823432 ebba.

dieciocho

11/18

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Citación

Numero: *30167922-8*

reponde al proceso seguido por: **ALCOBA RODRIGUEZ SILVIA MALENA C/ TERAN COLLAZOS IVAN FELIX**

Citación emitida en: **JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14**

Citación generada por: **LOURDES VASQUEZ SUAREZ**

seguiese a: **IVAN FELIX TERAN COLLAZOS**

Domicilio: **Zona 105 calle C. Luis Calvo entre C. Hiedras y C. Tulipanes N° 2230**

DOCUMENTO	DE FECHA
MANDA-11879806	22-11-2018
o	22-11-2018
MEMORIAL-12121365	14-01-2019
Decreto	16-01-2019

Cercado a hrs. 08:40 del día 24/01/19 de años

a: **IVAN FELIX TERAN COLLAZOS**

en virtud de la DEMANDA de 22-11-2018, auto de 22-11-2018, MEMORIAL de 14-01-2019, decreto de 16-01-2019

en impuesto en su tenor, recibiendo ^{dejando} copia de ley personalmente ^{se dio} por citado ^{an la c/ Luis} ~~de~~ ^{obrigado} ~~ante~~ ^{an su domicilio} ~~cedula fijada,~~ ^{y firmando en constancia,} ~~ante~~ ^{Calvo, No 2230 entre} ~~ante~~ ^{las sigs, quien firma} ~~cedulas,~~ ^{conformidad. Don Fa} ~~y Tulipanes,~~ ^{en presencia de} ~~conformidad. Don Fa~~



[Handwritten signature]
Recht **Elisabeth Castillos B.**
8670449 cba

[Handwritten signature]
Oficina de Notificaciones
Tribunal de Justicia
Cochabamba - Bolivia

leste

20

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: "20167822-3"

procedente al proceso seguido por: **ALCOBA RODRIGUEZ SILVIA MILENA CI TEISAN COLLAZOS**

actuando en calidad de: **JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA Y**

procedencia generada por: **LOURDES VIKSQUEZ SUAREZ**

registro n. **SERECI**

emitida en sus oficinas

DOCUMENTO	22-11-2018
EXHIBICION	22-11-2018
OTRO	22-11-2018

Carate a hrs. **10:00** del día **23 NOV 2018** de _____ años

oficio n. **SERECI**

de **ORDENANCIA** de 22-11-2018, auto de 22-11-2018

hacer copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

ante copia en presencia de testigo quien firma en conformidad



23 NOV 2018

10922 - 7C



[Handwritten signature]

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30167922-4*

Corresponde al proceso seguido por: ALCOBA RODRIGUEZ SILVIA MALENA C/ TERAN COLLAZOS ANFELIX

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: SEGIP

Ubicación: EN SUS OFICINAS

DOCUMENTO	DE FECHA
DEMANDA-11879806	22-11-2018
Auto	22-11-2018

Se cercado a hrs. 11:00 del día 28 NOV 2018 de años

Notifique a: SEGIP

Con DEMANDA de 22-11-2018, auto de 22-11-2018

Dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.



[Handwritten signature]

CENTRAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE MULTPLICACIONES
Cochabamba - Bolivia



SEÑORA JUEZ PUBLICO DE FAMILIA N° 14

EN REBELDIA DEL OBLIGADO, SE PROCEDA AL SEÑALAMIENTO DE LA AUDIENCIA PRELIMINAR.

IANUS 30167922

OTROSI. -

SILVIA MALENA ALCOBA RODRIGUEZ, dentro de la demanda de asistencia familiar seguido contra IVAN FELIZ TERAN COLLAZOS, ante Ud. con el debido respeto expongo y pido:

Estando legalmente notificado el obligado con la demanda de Asistencia Familiar, conforme consta de la diligencia de fecha 24 de enero cursante en el proceso, no habiendo respondido la parte adversa dentro el plazo previsto en el Art. 437 de Ley No. 603 Código de las familias y del proceso familiar.

Al presente, a objeto de acelerar el presente proceso, impetro a su probidad se digne declarar en rebeldía del obligado, impetro a su probidad proceder al SEÑALAMIENTO DE FECHA DIA y HORA DE AUDIENCIA, PARA LA FIJACIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR, en aplicación del Art. 439 de Ley No. 603 Código de las familias y del proceso familiar y sea con las formalidades de ley.

OTROSI.- Notificaciones se comisione a un funcionario público.

Cochabamba, 12 de febrero del año 2.019

Rosario Sofía Quiñ
ABOGADA
Mat. RPA N° 4463292RSR

[Handwritten signature]

Presentado personalmente por:
 Silvia Malena Alcoba.....
 Rodriguez.....
 en señal de conformidad:
 6553818 cbb.a

[Handwritten signature]
 AUXILIAR DE PLATAFORMA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
 RAMPA, BOLIVIA

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
NOTA DE CARCO

Presentó... Doctores de Pleto Gen
Fecha: 14-02-19 C.I. Nº 09:30
Hrs: 09:30
Prueba Literal... - 32 Fs: - 02 Doy fe: ;
- Fotocopias simples ars?

Abog. Jhesica Yamani Huanca
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

J. Erick Ramirez Terceros
AUXILIAR DE PLAZA FORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia



Sistema de Registro Judicial SIREJ

PROCESO: ASISTENCIA FAMILIAR
DEMANDANTE: SILVIA MELENA ALCOBA RODRIGUEZ
DEMANDADO: IVAN FELIX TERAN COLLAZOS
NUREJ: 30167922

Cochabamba, 14 de febrero de 2019

No habiendo el demandado **IVAN FELIX TERAN COLLAZOS** respondido a la demanda de **ASISTENCIA FAMILIAR** pese a su legal citación dentro el plazo previsto por ley, de conformidad al Art. 266 del Código de Las Familias, se le designa abogada defensora de oficio para que lo represente en el presente juicio a la **DRA. MARIA EUGENIA RODRIGUEZ ANTEZANA DE GONZALES**, Calle Sucre No. 377, entre Esteban Arce y 25 de mayo Galería Alexander Of. 202 2do. Piso, Teléfono 79797859, previa su aceptación jurada. **Al Otrosí.-** Notifique Central de Diligencias.

[Signature]
Jesica Yamani Huanca
JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
Breyzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30167922-10*

Corresponde al proceso seguido por: **ALCOBA RODRIGUEZ SILVIA MALENA C/ TERAN COLLAZOS**

Notificación emitida en: **JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14**

Notificación generada por: **LOURDES VASQUEZ SUAREZ**

Dirigese a: **IVAN FELIX TERAN COLLAZOS**

Dirección: **Calle Sucre N° 377 entre Esteban Arce y 25 de mayo, galería Alexander, Of. 202, piso 2 (Abog. Maria Eugenia Rodriguez)**
Calle de Goonzales - DEF DE OFICIO)

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-12330532	12-02-2019
DECRETO	14-02-2019

Cercado a hrs. 09:30 del día 18 FEB 2019 de años

Notifique a: **IVAN FELIX TERAN COLLAZOS**
Con MEMORIAL de 12-02-2019, DECRETO de 14-02-2019

Dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....
De Rodriguez C/ Sucre 377 P-2 of 202

Dejando cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

Jenny O. Lindaza Ramos
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
Cochabamba - Bolivia



[Signature]
7917925
Marif Andro Larabro

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30167922-9*

Corresponde al proceso seguido por: **ALCOBA RODRIGUEZ SILVIA MALENA C/ TERAN COLLAZOS**

Notificación emitida en: **JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14**

Notificación generada por: **LOURDES VASQUEZ SUAREZ**

Requiere a: **SILVIA MALENA ALCOBA RODRIGUEZ**

Domicilio: **CALLE LANZA ENTRE BOLIVAR Y HEROINAS N° 148, OF. 02 (Abog. Rosario Soliz Ruth)**

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-12330532	12-02-2019
DECRETO	14-02-2019

18 FEB 2019

Cercado a hrs. 11:45 del día de años

Requiere a: **SILVIA MALENA ALCOBA RODRIGUEZ**
MEMORIAL de 12-02-2019, DECRETO de 14-02-2019

CEDULA

Se entrega copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado Dr. Soliz

ante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

Benito Paca Mamani
8689782 chba.

Yolanda M. Oliver Guzman
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia



ACTA DE JURAMENTO DE ACEPTACION DE CARGO DE DEFENSORA DE OFICIO

En la ciudad de Cochabamba a los veintiséis días del mes de Enero del 2019 a horas 2:30 pm se constituyó el Tribunal del Juzgado Público en Materia Familiar N° 14 de la Capital, conformado por la **Dra. Iveth Quispe Patiño Juez Público de Familia N° 14 de la Capital** y la suscrita **Secretaria-Abogada** para la recepción del juramento de Defensora de OFICIO dentro el proceso de Asistencia Familiar seguido por SILVIA MALENA ALCOBA RODRIGUEZ contra **IVAN FELIX TERAN COLLAZOS**, en el acto se presentó la **Dra. María Eugenia Rodríguez de Gonzales**, mayor de edad, casada, Abogada, con C.I.N 936859 Cbba., con domicilio en calle La Merced N° 1748, y Oficina ubicada en calle Sucre N° 377, Edf. Alexander Of. N° 202, 2do. Piso ambos en la ciudad de Cochabamba y hábil a todo efecto de derecho, a objeto de prestar juramento de Ley quien dijo " **Acepto el cargo de Defensora de Oficio para el fin designado, es decir para representar al Señor IVAN FELIX TERAN COLLAZOS dentro el proceso de Asistencia Familiar, comprometiéndome a desempeñar el mismo con honestidad, responsabilidad, idoneidad profesional e imparcialidad de acuerdo a mi leal saber y mis conocimientos. Con lo que termino y firma junto a los miembros del Tribunal. Doy fe.**


María E. Rodríguez de Gonzales
ABOGADA
M.C.A. N° 5267 - NIT: 936859014


Breyzi Luján Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia

Organo Judicial de Bolivia - Sirej
26/02/2019 14:49:55 Original
30167922 Val: Ba 0
RRC01 F: 1 D: 0
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14
12428061

SEÑORA JUEZ PUBLICO DE FAMILIA N° 14

SE APERSONA Y RESPONDE

NUREJ: 30167922

OTROSIES.-

MARIA EUGENIA RODRIGUEZ DE GONZALES, mayor de edad, casada, Abogada, con C.I. N° 936859 Cbba., con domicilio en calle La Merced N° 1748, de la ciudad de Cochabamba y hábil por Ley, dentro el proceso de Asistencia Familiar seguido por **SILVIA MALENA ALCOBA RODRIGUEZ** contra **IVAN FELIX TERAN COLLAZOS**, presentándome ante su Autoridad con todo respeto expongo y pido:

Mediante proveído de fecha 14 de Febrero de 2019, su Autoridad me honró con la designación de Defensora de Oficio notificada legalmente y prestado el respectivo juramento de ley, me apersono a la presente demanda de Asistencia Familiar como **Defensora de Oficio del Señor IVAN FELIX TERAN COLLAZOS** quien habiendo sido citado legalmente con la presente demanda no respondió a la misma en el plazo previsto por ley por lo que de acuerdo a lo establecido por el Art. 113 de la Ley 025 del Órgano Judicial, procedí a buscarlo por todos los medios para hacerle conocer que me designaron como su defensora, sin tener éxito alguno puesto que no lo encontré. Cumplidos los requisitos exigidos por ley y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 266 de la Ley 603 como Defensora de Oficio, cargo que fue aceptado conforme consta por el acta de juramento de aceptación prestado ante el tribunal de su Juzgado.

Por todo lo expuesto y estando cumplidas las formalidades de ley, tengo a bien responder a la presente demanda en representación de mi defendido y lo hago en forma negativa, debiendo la demandante demostrar los hechos manifestados en su demanda.

OTROSI. Señalo domicilio procesal en calle Sucre N° 377 Edif. Alexander Of. N° 202, 2do.piso.

MÁS OTROSI.- Diligencias se comisione a funcionario
Cochabamba, 26 de Febrero de 2019


Maria Eugenia Rodríguez de Gonzales
ABOGADA
C.I. 936859014

Presentado personalmente por:
 Nombre: Marta E. Ro. de Gonzales
 C.I. 936859 Cbba
 Qui otorga en señal de conformidad:


AUXILIAR DE PLATAFORMA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
 Cochabamba - Bolivia

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
CARGO

Presentó Auxiliar de Plataformas
 C.I. Nº _____
 Fecha: 26-02-19 Hrs: 17:00
 Prueba Litera: _____

Doy fe

Henry Víctor Montañez
 AUXILIAR DE PLATAFORMA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
 Cochabamba - Bolivia

Abog. Jhesenia Mamani Huanca
AUXILIAR
 JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

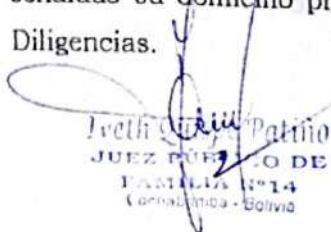


Sistema de Registro Judicial SIREJ

PROCESO: ASISTENCIA FAMILIAR
DEMANDANTE: SILVIA MELENA ALCOBA RODRIGUEZ
DEMANDADO: IVAN FELIX TERAN COLLAZOS
NUREJ: 30167922

Cochabamba, 27 de febrero de 2019

Téngase por contestada la demanda de Asistencia Familia por la defensora de oficio, se **señala AUDIENCIA para la fijación de asistencia familiar para el día martes 12 de marzo de 2019 a horas 9:30 a.m., hora puntual** y asistencia personal de las partes, debiendo las partes observar el Art. 440 de la señalada ley. **Al Orosí.-** Por señalado su domicilio procesal. **Al Más Orosí.-** Notifique Central de Diligencias.


Iveth Cecilia Patiño
 JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
 Cochabamba - Bolivia


Rosalva María
 SECRETARIA - ABOGADA
 JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
 Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30167922-11*

Proceso seguido por: ALCOBA RODRIGUEZ SILVIA MALENA C/ TERAN COLLAZOS

Emisión emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Emisión generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Recepción a: SILVIA MALENA ALCOBA RODRIGUEZ

CALLE LANZA ENTRE BOLIVAR Y HEROINAS N° 148, OF. 02 (Abog. Rosario Soliz Ruth)

DOCUMENTO	DE FECHA
12428061	26-02-2019
...	27-02-2019

Recibido a las 10:10 del día 28 FEB 2019 de ... años

Recepción a: SILVIA MALENA ALCOBA RODRIGUEZ

Memorial de 26-02-2019, DECRETO de 27-02-2019

Copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado...

LANZA 148

Se cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

[Handwritten signature]
Rosa Orlandi
C-14508267



[Handwritten signature]

Edwin Flores Maman
OFICIAL DE DILIGENCIAS
DE LA CENTRAL DE
NOTIFICACIONES DEL

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30167922-12*

Inde al proceso seguido por: ALCOBA RODRIGUEZ SILVIA MALENA C/ TERAN COLLAZOS

emitted en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

destinatario: IVAN FELIX TERAN COLLAZOS

Calle Sucre N° 377 entre Esteban Arce y 25 de mayo, galería Alexander, Of. 202, piso 2 (Abog. Maria Eugenia Rodriguez de Goonzales - DEF DE OFICIO)

DOCUMENTO	DE FECHA
	26-02-2019
12428061	27-02-2019

Notificado a hrs. 11 del día 28 FEB 2019 de años

destinatario: IVAN FELIX TERAN COLLAZOS *- Co Suca*

MEMORIAL de 26-02-2019, DECRETO de 27-02-2019

Copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado *Calle Sucre 377 Galería Alexander P2 Of. 202*

Se cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.



Claros Rosso
CENTRAL DE DILIGENCIAS DE LA DEFENSA PUBLICA
DEFENSA PUBLICA DE LA JUSTICIA

[Signature]
CORAL FERNANDEZ PEREZ
3223 489 obo.



SEÑORA JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA N° 14

Solicita: Orden Abordaje Psicológico

IANUS O SIREJ: 30167922

OTROSÍ.-

SILVIA MALENA ALCOBA RODRÍGUEZ, dentro el Proceso De Asistencia Familiar seguido contra **IVÁN FELIZ TERÁN COLLAZOS**, ante su autoridad con el debido respeto pido:

Señora Juez, a fin de determinar el estado Psicológico de mis hijas menores edad, Nicole Malena y Melissa Kendra Terán Alcoba, debido a consecuencia del abandono del padre de mis hijas se encuentran afectadas emocionalmente.

Por lo expuesto solicito a su autoridad ordene a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de la EPI Norte realice el abordaje psicológico de mis hijas y con su resultados realizar el seguimiento psicológico de mis hijas, en caso que así se requiera.

OTROSÍ.-Sus determinaciones conoceremos en mi morada procesal señalada.

OTROSÍ SEGUNDO.- Notificaciones se comisionen a funcionario público.

Cochabamba, 07 de marzo del 2019

Rosario Solís Ruth
ABOGADA
Mat. RPA N° 4463292RSR

[Handwritten signature]

Presentado personalmente por:
Nombre: *Silvia Malena Alcoba Rodríguez*
C.I.: *6553818*
Quien firma en señal de conformidad:
[Handwritten signature]

Paola S. Rodríguez
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
NOMBRE DEL CARGO
Auxiliar de Plataforma
C.I. N°
Fecha: *07-03-19* Hrs: *17:42*
Firma: Doy fe.

Edson Marcelo Coca Camba
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA - Bolivia
[Handwritten signature]
Jesús Mamani Huancu
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



PROCESO: ASISTENCIA FAMILIAR
DEMANDANTE: SILVIA MELÉN ALCOBAR TRIGUEZ
DEMANDADO: IVAN FELIX TERAN ALCOBA
NUREJ: 30167922

Cochabamba, 8 de marzo de 2019

A mérito de lo expuesto, se dispone la notificación a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de la EPI NORTE a objeto de que elaboren una valoración psicológica de las menores NICOLE MELENA y KENDRA MELISSA TERAN ALCOBA. **Al Orosí y Orosí Segundo.-** Notifique Central de Diligencias.


Iván Felipe Terán Alcoba
JUEZ PÚBLICO DE
FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia


Bryndis Luper Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia

treinta

30

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30167922-13*

Correponde al proceso seguido por: **ALCOBA RODRIGUEZ SILVIA MALENA C/ TERAN COLLAZOS IVAN FELIX**

Notificación emitida en: **JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14**

Notificación generada por: **LOURDES VASQUEZ SUAREZ**

Entreguese a: **DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA EPI NORTE**

Dirección: **EN SUS OFICINAS**

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-12482055	07-03-2019
DECRETO	08-03-2019

En Cercado a hrs 8:30 del día 11 MAR 2019 de años

Notifique a: **DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA EPI NORTE**

Con **MEMORIAL** de 07-03-2019, **DECRETO** de 08-03-2019

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

SUS OFICINAS

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.



[Handwritten signature]
Edwin Flores Maman
OFICIAL DE DILIGENCIAS
DE LA CENTRAL DE NOTIFICACIONES DEL TRIBUNAL DPTAL. DE JUSTICIA



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30167922-14*

Corresponde al proceso seguido por: **ALCOBA RODRIGUEZ SILVIA MALENA C/ TERAN COLLAZOS**

Notificación emitida en: **JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14**

Notificación generada por: **LOURDES VASQUEZ SUAREZ**

Entreguese a: **SILVIA MALENA ALCOBA RODRIGUEZ**

Dirección: **CALLE LANZA ENTRE BOLIVAR Y HEROINAS N° 148, OF. 02 (Abog. Rosario Soliz Ruth)**

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-12482055	07-03-2019
DECRETO	08-03-2019

Cercado a hrs. 17:01 del día 11 MAR 2019 de años

Notifique a: **SILVIA MALENA ALCOBA RODRIGUEZ**
con **MEMORIAL** de 07-03-2019, **DECRETO** de 08-03-2019

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....
Av. Soliz, Calle Lanza N° 148, Of. 2

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

hoy tastace tapuz
8668855
[Signature]



[Signature]
Lorena Terrazas Flores
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia



ACTA DE AUDIENCIA DE FIJACIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR

En Cochabamba, a horas 9:30 a.m., del día martes 12 de marzo de 2019, se constituyó el personal del Juzgado Público de Familia No 14 de la Capital compuesto por la Juez Dra. Iveth Quispe Patiño y la suscrita Secretaria Abogada, a objeto de llevar a cabo la **AUDIENCIA de Fijación de asistencia familiar**, dentro la demanda de Asistencia Familiar seguido por SILVIA MELENA ALCOBA RODRIGUEZ contra IVAN FELIX TERAN COLLAZOS.

INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

JUEZ.- La Sra. Juez dió por instalada la audiencia y solicito se informe por secretaria la asistencia de las partes y sus abogados.

SECRETARIA ABOGADA.- Refiere que las partes fueron legalmente notificadas, habiéndose hecho presente a la audiencia la Sra. SILVIA MELENA ALCOBA RODRIGUEZ y la defensora de oficio del Sr. IVAN FELIX TERAN COLLAZOS.

JUEZ.- Acto seguido se procede a dar observancia a lo dispuesto por el Art. 440 de la Ley 603 y las informaciones del caso.

RATIFICACIÓN Y/O ALEGACIÓN DE HECHOS NUEVOS

JUEZ.- La Sr. Juez concedió el uso de la palabra al abogado de la demandante para fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 440 inc. b) de la Ley 603.

Con el uso de la palabra la Abogada de la demandante manifiesta que se ratifica en los términos de su demanda de Asistencia Familiar y solicita se tome en cuenta la solicitud de gastos extraordinarios, aclarando que no existe alegación de hechos nuevos.

Asimismo, se concedió el uso de la palabra el abogado del demandado quien manifiesta que se ratifica en su memorial de responde.

INCIDENTES

JUEZ.- Con el advertido de que ninguna de las partes interpuso incidente alguno en la presente audiencia conforme el inc. c) del Art. 440 de la norma familiar.

HOMOLOGACIÓN DE ACUERDO

JUEZ.- Las partes no presentaron documento alguno a ser homologado en la presente audiencia.

CONCILIACIÓN

JUEZ.- Se hace imposible lña conciliación por ausencia del demandado.

DE LA PRUEBA

JUEZ.- Acto seguido de conformidad a lo dispuesto por el Art. 440 inc. f) se pasa al pronunciamiento de la prueba ofrecida por las partes:

PARA LA DEMANDANTE: Se admite el certificado de nacimiento del hijo cursante a fs. 1 y 2, se desestima el certificado de nacimiento de conformidad al Art. 329 por su impertinencia

PARA EL DEMANDADO: No existe prueba alguna.

JUEZ.- Diligenciada la prueba de ambas partes se prosigue con la audiencia.

USO DE LA PALABRA A LAS PARTES

JUEZ.- En merito a lo estipulado en el inc. g) del Art. 440 de la Ley 603, se hace constar que la defensora de oficio renuncia a sus alegaciones y se concede la palabra a la abogada de la demandante a los fines de sus alegaciones.

Con la palabra a la abogada de la demandante refiere que se ha solicitado abordajes psicológicos por cuanto el padre a abandonado a la esposa y los hijos es un caso muy delicado y refiere que necesitan un apoyo psicológico los hijos y la esposa.

Se concede la palabra a la demandante

Con la palabra la demandante refiere que el demandado ha trabajado en una empresa hasta diciembre el ganaba alrededor de 3.000 a 4.000 Bs.-

Estando superado este punto, se pasa a dictar la parte resolutive de la sentencia.

PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA

POR TANTO: La presente Autoridad Judicial, administrando justicia en primera instancia a nombre de la ley y la Jurisdicción que por ella ejerce **FALLA** declarando **PROBADA** la demanda de fs. 7, en consecuencia se fija una asistencia familiar de **Bs. 900 (NOVECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)** que deberá pasar el demandante IVAN FELIX TERAN COLLAZOS a favor de sus hijas NICOLE MELENA Y KENDRA MELISA TERAN ALCOBA, sea a partir de su legal citación con la demanda, cual dispone el Art. 117 -I del Código de Las Familias Ley 603. Asimismo, se dispone que independientemente de notificarse a la defensora de oficio se notifique al demandado en su domicilio real. Por último se dispone la notificación al DNA a fin de que las hijas y la demandante reciban terapia psicológica a fin de sobrellevar la separación con el esposo conforme al Art. 281 inc. a) de la ley 603. Haciéndose constar que la disponibilidad de la sentencia a las partes será en el plazo de tres días conforme dispone el Art. 441-I de la citada norma.

CON LO QUE TERMINO EL ACTO LEIDA QUE LES FUE, FIRMANDO LA PARTES JUNTAMENTE CON EL TRIBUNAL EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. DOY FE.

[Firma]
JUEZ EJECUTIVO DE
FAMILIA N° 14
Luzmila - Bolivia
Shaira Yolani Alcoa R.
C.I. 655.3818 cbba

[Firma]
Rosario Soliz Ruth
ABOGADA
Mat. RPA N° 4483292RSK

[Firma]
SECRETARIA DE FE
Marianela Rodríguez González
ABOGADA
M.C.A. N° 5267 NIT: 93885901



PTDA.10
FOJAS. 206-208
LIBRO. 01/19

CASO No. 96/18	SILVIA MALENA ALCOBA RODRIGUEZ C/ IVAN FELIX TERAN COLLAZOS
ASISTENCIA FAMILIAR	



SENTENCIA No 10/2019

EN NOMBRE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA DECIMO CUARTO DE LA CAPITAL
COCHABAMBA-BOLIVIA**

Integrado por:

JUEZ:

DRA. IVETH QUISPE PATIÑO
JUEZ PUBLICO DE FAMILIA
No. 14 DE LA CAPITAL.

SECRETARIA - ABOGADA: BREYTZI LUJAN MARIACA

PRONUNCIA LA SIGUIENTE SENTENCIA

*Juzgado publico décimo cuarto de Familia, en la ciudad de Cochabamba a los 12 días del mes de Marzo del 2019, dentro el proceso de Asistencia Familiar seguido por **SILVIA MALENA ALCOBA RODRIGUEZ**, mayor de edad, hábil por ley, soltera, con domicilio en la Av. 6 de Agosto E.*

Camiri s/n de esta ciudad, con C.I. N° 6553818 expedido en Cochabamba contra **IVAN FELIX TERÁN COLLAZOS**, mayor de edad, con C.I. 8827152 expedido en Cochabamba, con domicilio en la Zona 105, Calle C. Luis Calvo entre C. Hiedras y C. Tulipanes N° 2230, representado por la Abogada de Oficio Dra. María E. Rodríguez de Gonzales.

ANTECEDENTES

1.- **CONTENIDO DE LA DEMANDA.**- Por memoriales de fechas 22 de Noviembre del 2018, adjuntando prueba documental cursante de fs. 1 a 6, **SILVIA MALENA ALCOBA RODRIGUEZ** interpone demanda de Asistencia Familiar contra **IVAN FELIX TERÁN COLLAZOS**, manifestando que

la unión libre 11 años y dos años de matrimonio legal con el Sr. Iván Félix Terán Collazos, en las que han procreado a las menores que corresponden a los nombre de Nicole Malena Terán Alcoba y Kendra Melissa Terán Alcoba que a la fecha cuentan con la edad de 9 y 3 años; no obstante de que goza de una situación económica holgada de su condición de Asesor Comercial de la Empresa Riberpar (de pinturas coral), en contra de **IVAN FELIX TERÁN COLLAZOS**, solicitando una Asistencia Familiar de Bs 2.500.- (DOS MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) a favor de sus hijas **NICOLE MALENA TERAN ALCOBA y KENDRA MELISSA TERAN ALCOBA**. Por Auto de fecha 22 de noviembre de 2018 se admite la demanda, corriéndose en traslado al demandado para que conteste dentro el plazo de 5 días posteriores de su legal citación.

2.- El demandado fue legalmente citado mediante cedula fijada en su domicilio conforme consta en la cartilla de notificación cursante de fs. 18-19 de obrados, es así que por proveído de fecha 14 de Febrero del año presente se le designa abogada defensor de oficio, quien por memorial de fecha 26 de Febrero de 2019 se apersona y responde a la demanda en forma negativa, debiendo la demandante demostrar los hechos manifestados en su demanda.

II.- PRUEBAS PRESENTADAS POR LAS PARTES

LITERALES DE CARGO:



- a) Dos Certificados de Nacimiento de **NICOLE MALENA TERAN ALCOBA** y **KENDRA MELISSA TERAN ALCOBA** con fecha de nacimiento 02 de septiembre de 2009 - fs. 1 y 21 de mayo del 2015 - fs. 2.
- b) Certificado de Matrimonio de **IVAN FELIX TERÁN COLLAZOS** y **SILVIA MALENA ALCOBA RODRIGUEZ**, inscrito en la Oficialía No 30101010, Libro N° 17, Partida N° 36, Folio No. 36 del Departamento de Cochabamba Provincia Cercado, Localidad Cochabamba, en fecha 08 de octubre de 2016.

LITERALES DE DESCARGO: No existe prueba alguna.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.- La demandante solicita en mérito al Título VII Arts. 116 y siguientes de la Ley 603, una Asistencia familiar de Bs.- 2.500.- a favor de sus hijas **NICOLE MALENA TERAN ALCOBA** y **KENDRA MELISSA TERAN ALCOBA**.

II.2.- NORMAS APLICABLES

I.- Que, el Art. 108 inc. 9) de la Constitución Política del Estado establece: **“Son deberes de los bolivianas y bolivianos asistir, alimentar y educar a las hijas e hijos”**. Asimismo, el Código de las Familias en sus Arts. 109- I determina **“La asistencia familiar es un derecho y una obligación de las familias y comprende los recursos que garantizan lo indispensable para la alimentación, salud, educación, vivienda, recreación y vestimenta...”** así el parágrafo III refiere **“Asimismo, garantizará la recreación cuando se trate de niñas, niños y adolescentes...”**.- En este entendido, cabe indicar que las normas precedentes, tiene como finalidad el lograr que los menores de edad puedan desarrollarse en todas las áreas de su vida en su mayor plenitud, siendo obligación de los padres dar protección y socorro a los hijos, dotándoles de lo indispensable para poder vivir y desenvolverse en la sociedad, procurando que no exista ningún obstáculo en ello.-

II.3.- ANALISIS DEL CASO.-

Las pruebas presentadas serán analizadas y valoradas las pruebas aportadas al proceso con la facultad concedida al Juez por los Arts. 1286, 1534 del Código Civil, Arts. 332 del Código de Las Familias

a). En este entendido se tiene acreditada la filiación de **NICOLE MALENA TERAN ALCOBA y KENDRA MELISSA TERAN ALCOBA** como hijas del demandado quien cuenta con edad de 9 y 3 años a la fecha, que tienen las necesidades de alimentación, vestimenta, salud, vivienda, educación y recreación, son necesidades que todo hijo requiere para poder vivir y desarrollarse no requiriendo este hecho prueba alguna, necesidades que deben ser cubiertas por ambos progenitores, sin embargo, conforme establece el Art. 212 -II de la Ley 603 el solo hecho de que la demandante tenga bajo su cuidado a sus hijas con ella, cumple de alguna manera con una asistencia familiar a favor de los mismos, dotándole no solo de las necesidades enunciadas, sino de cuidado, atención y amor, debiendo el progenitor contribuir para que estas necesidades no solo sean solventadas por la madre, quien deberá cumplir con sus obligaciones de padre en atención al mandato del Art. 64-I y 108 Inc. 9) de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los Arts. 12 inc a) y b), Arts. 17 y 41 del Código Niño, Niña y Adolescente.

b). Que si bien no se ha acreditado los ingresos del demandado, dato fundamental para fijar una asistencia conforme a los alcances del Art. 116-IV de la Ley 603, sin embargo, se debe tomar en cuenta lo indicado en el párrafo V del art. 116 de la misma disposición legal, establece que se presume la capacidad física y mental que tiene el demandado para generar recursos y pasar una asistencia familiar, más aun tomando en cuenta que las hijas cuentan con la edad 9 años y 3 años, quienes requieren que sus múltiples necesidades sean abastecidas de forma digna, tomando en cuenta que los derechos de los niños tienen carácter prioritario sobre cualquier aspecto y persona y se encuentra protegido y regulado en la Norma Suprema, en el Código de Familia, el Código Niño, Niña y Adolescente y protegido por la Declaración Internacional de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente y los múltiples tratados internacionales. En este estado del proceso y recordando a las partes que la asistencia familiar tiene la característica de precariedad, la que puede ser revisada en cualquier



momento al sentir del Art. 116 parágrafo I del Código de las Familias, corresponde fijar una asistencia familiar que responda a los datos del proceso, la prueba aportada, la edad del alimentario, la realidad socioeconómica en la que se vive, los principios y valores que sustenta nuestra Constitución Política del Estado la que proclama una justicia basada en el vivir bien que tiene toda persona y especial todo niño, corresponde fallar otorgando la asistencia familiar.

POR TANTO

La presente Autoridad Judicial, administrando justicia en primera instancia a nombre de la ley y la Jurisdicción que por ella ejerce **FALLA** declarando **PROBADA** la demanda de fs. 7, en consecuencia se fija una asistencia familiar de **Bs. 900 (NOVECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)** que deberá pasar el demandado **IVAN FELIX TERAN COLLAZOS** a favor de sus hijas **NICOLE MELENA Y KENDRA MELISA TERAN ALCOBA**, sea a partir de su legal citación con la demanda, cual dispone el Art. 117 -I del Código de Las Familias Ley 603. Asimismo, se dispone que independientemente de notificarse a la defensora de oficio se notifique al demandado en su domicilio real. Por último se dispone la notificación al DNA a fin de que las hijas y la demandante reciban terapia psicológica a fin de sobrellevar la separación con el esposo conforme al Art. 281 inc. a) de la ley 603. Notifique Central de Diligencias. **REGISTRESE.-**

[Handwritten signature]
 Tribunal Plurinacional de Bolivia
 JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
 Cochabamba - Bolivia

[Handwritten signature]
 Brexzi Estigarribia Mariaca
 SECRETARIA - ABOGADA
 JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
 Cochabamba - Bolivia

treinta y siete

37

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30167922-18*

Procede al proceso seguido por: ALCOBA RODRIGUEZ SILVIA MALENA C/ TERAN COLLAZOS

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Requiere a: IVAN FELIX TERAN COLLAZOS

Dirección: Calle Sucre N° 377 entre Esteban Arce y 25 de mayo, galería Alexander, Of. 202, piso 2 (Abog. Maria Eugenia Rodriguez de Goonzales - DEF DE OFICIO)

DOCUMENTO	DE FECHA
SENTENCIA	12-03-2019

Recibido a hrs. 10:40 del día 18 MAR 2019 de años

Requiere a: IVAN FELIX TERAN COLLAZOS
SENTENCIA de 12-03-2019

Cedula

Se entregó copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado *Dra. Rodriguez*
Galeria Alexander P-2 of. 202

ante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

Julian Choque
0522470002



Com. Vale
18-MAR-2019

[Signature]
Francisco Prado Quiroz
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
Francisco Prado Quiroz
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia
14-03-2019

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30167922-17*

Corresponde al proceso seguido por: ALCOBA RODRIGUEZ SILVIA MALENA C/ TERAN COLLAZOS
FELIX
Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14
Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ
Dirigirse a: SILVIA MALENA ALCOBA RODRIGUEZ
Dirección: CALLE LANZA ENTRE BOLIVAR Y HEROINAS N° 148, OF. 02 (Abog. Rosario Soliz Ruth)

DOCUMENTO	DE FECHA
SENTENCIA	12-03-2019

Recibido a hrs. 11:30 del día 15 MAR 2019 de años
Dirigirse a: SILVIA MALENA ALCOBA RODRIGUEZ
SENTENCIA de 12-03-2019

Se da copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado Soliz
Calle Lanza 148, OF 02
ante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

[Signature]
Venus C. Perez Aguayo
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
Rosario Soliz Ruth
3120390-15 ste



14-03-2019

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30167922-16*

Corresponde al proceso seguido por: **ALCOBA RODRIGUEZ SILVIA MALENA C/ TERAN COLLAZOS**

Notificación emitida en: **JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14**

Notificación generada por: **LOURDES VASQUEZ SUAREZ**

Entreguese a: **DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA EPI NORTE**

Recepción: **EN SUS OFICINAS**

DOCUMENTO	DE FECHA
ACTA DE AUDIENCIA	12-03-2019

Se cercado a hrs. 9:30 del día 13 MAR 2019 de años

Notifique a: **DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA EPI NORTE**
con ACTA DE AUDIENCIA de 12-03-2019

Dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Oficina Defensora
mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.



09:55



M. Adrian Cespeaes Torres
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES

NOTA INFORME

A : Dra. Ivet Quispe Patiño
JUEZ DE JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14

VÍA : Dra. Romina Hinojosa Arias
ABOGADA DNA EPI NORTE

DE : Lic. Siomara L. Aguilar Calla
PSICÓLOGA DNA EPI NORTE

FECHA : 05 de junio del 2019

REF. : Informe de Terapia Psicológica

[Handwritten signature and date]
 05/06/2019

I. REFERENCIA DEL CASO

La presente Autoridad Judicial, administrando justicia en primera instancia a nombre de la ley y la jurisdicción que por ella ejerce FALLA declarando PROBADA la demanda de fs. 7, en consecuencia se fija una asistencia familiar de bs. 900 (NOVECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) que deberá pasar el demandado IVÁN FÉLIX TERAN COLLAZOS a favor de sus hijas NICOLE MALENA Y KENDRA MELISA TERAN ALCOBA, sea a partir de su legal citación con la demandada, cual dispone el Art. 117 - I del Código de las Familias Ley 603. Así mismo, se dispone que independientemente de notificarse a la defensora de oficio se notifique al demandado en su domicilio real. Por último se dispone la notificación a DNA a fin de que las hijas y la demandante reciban Terapia Psicológica a fin de sobre llevar la separación con el esposo conforme al artículo 281 inc. a) de la ley 603. Notifíquese.

II. DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS : Nicole Malena Teran Alcoba
EDAD : 9 años
GRADO DE ESCOLARIDAD : 4º Primaria
UNIDAD EDUCATIVA : Instituto Americano

NOMBRE Y APELLIDOS : Kendra Melisa Teran Alcoba
EDAD : 3 años
GRADO DE ESCOLARIDAD : Pre kinder
UNIDAD EDUCATIVA : Instituto Americano

III. ANTECEDENTES TERAPÉUTICOS

La señora Silvia Malena Alcoba Rodríguez quien es madre de Nicole y Kendra, refiere que en octubre de 2018 se separó de su esposo, porque este le habría sido infiel con la prima de ella, así mismo refiere que sus hijas, en especial, Nicole se encuentra bastante afectada por la separación, ya que ella sería muy apegada al progenitor y este cambio la estaría afectando en las conductas que está teniendo, ya que la progenitora refiere que constantemente dice mentiras y que no estaría cumpliendo con los deberes de la escuela, así mismo no le informa de las actividades que tiene en el colegio, también estaría teniendo conductas rebeldes.

En cuanto a Kendra la progenitora refiere que ella aun no distingue lo que esta pasando con sus padres y que ella está en un mundo aparte, ella no se encuentra afectada por la separación, porque aún no comprende lo que sucede.

La señora también refiere que antes de la separación, ellos vivían muy bien, a sus hijas nunca les hizo faltar nada su padre, siempre tenían todo, que ella era una madre dedicada al 100 por 100 a sus hijas y su casa, todo estaba siempre limpio y ordenado; también refiere que su pareja nunca la dejó trabajar, nunca ejerció su profesión de enfermera por dedicarse a su familia, pero que todo lo que paso, sucedió de un día para otro, la relación se fue deteriorando al punto de que su esposo la insultaba y le decía cosas, como que está gorda, que se pinta como payaso, que ya está vieja y cosas así, pero en tonos muy despectivos, hasta que un día él se fué con su prima, con quien ellos compartieron en varias oportunidades, ella indica que la invitaba a comer a su departamento, ya que vivían en el mismo edificio, pero que nunca habría imaginado que ella, quien era como su hermana le iba a hacer algo así.

La niña Nicole manifiesta que se encuentra cómoda con las visitas realizadas con el progenitor, ya que refiere que él le compraría todo lo que quieren, y refiere textual **"mi papa nos lleva a aventura games, es un parque caro, también nos lleva a comer a lugares elegantes, parece que a él nunca se le acaba el dinero, no es como mi mama que siempre dice no hay plata"**; de la misma forma ella manifiesta tener una muy buena relación con el progenitor, que él siempre fue atento con ella y que la entendía, cosa que al parecer ahora no sucede con la progenitora, ya que en un primer momento refiere sentir tristeza cuando deja a su madre por ir de visita con su padre, por todo lo sucedido, ella refiere tener un sentimiento de traición también hacia ella cuando va de visita con su padre, pero sin embargo también refiere que no tiene muy buena relación con la madre porque desde que su padre la dejó ella comenzó a solo gritar y a inventar cosas, incluso que olvida cosas que ella le dice acerca de las

... cuenta y uno
tareas, por ejemplo si necesita una cartulina Nicol refiere que sí le comunica, pero que la madre lo olvida muy rápido y luego le hecha la culpa de no hacer las tareas, también refiere que su madre consulta con las mamás del curso paralelo para saber de las tareas y nunca es lo mismo porque son diferentes cursos.

IV. ENFOQUE TERAPÉUTICO Y TRABAJO METODOLÓGICO

El proceso terapéutico con Nicole y Kendra se ha encarado desde un enfoque cognitivo conductual, el cual ha permitido en cada momento de las sesiones hacer una identificación y evaluación de la figura y el rol paterno, identificándose los elementos multifactoriales que generaban relaciones problemáticas, y conflictivas del cual era parte la señora Silvia, madre de la niña. Así mismo las creencias y supuestos de la niña respecto a la relación parental con el señor Iván Teran Collazos.

V. ASPECTOS TRABAJADOS EN LA TERAPIA

La terapia con Nicole y Kendra básicamente a buscado que la figura materna sea reconocida como tal, así mismo mejore la relación parental con la señora Silvia, sin entorpecer la relación parental con el señor Iván, ni con los miembros de la familia ampliada por la línea paterna. En las sesiones se ha trabajado en el acceso a los propios pensamientos, sentimientos y acontecimientos y poder expresarlos, todos ellos en relación a la señora Silvia. Y su entorno familiar inmediato, también se ha trabajado sobre los criterios que implican el rol paterno y materno.

VI. LOGROS

- ✓ En las sesiones se logró que Nicole modifique la percepción de la figura materna, vista en una primera instancia como mentirosa, ajena - que le generaba lastima, en una segunda instancia vista como una compañera de juego y recreación, a una figura materna que tiene diferentes roles y funciones dentro la educación de la niña. *"Mi mamá demuestra que me quiere, que le preocupa que yo haya cambiado por lo que paso con mi papá", "ella está pendiente que haga mis tareas y cumpla en la escuela", "Mi mamá me enseña a que debemos decir la verdad, ser buenos, ayudar a los demás, nunca desearle el mala nadie, aunque ellos nos hayan hecho daño".*
- ✓ Nicole identifica situaciones donde limitan el accionar de la señora Silvia respecto a sus actividades cotidianas, escolares, extra escolares y recreativas. Cuando se le preguntó a la niña ¿que te gustaría que tu mamá cambiara? Y la niña respondió; *"que sea más comprensiva con migo, que no solo se preocupe por las tareas de la*

escuela y de todo lo que hago mal, si no que también sea un poco mi amiga y me hable de otras cosas".

VII. CONCLUSIONES

Ante lo expuesto se concluye que:

En las sesiones con la niña Nicole se evidencian logros respecto a lo que significa para ella la figura materna, lo cual es favorable para un desarrollo psicosocial positivo, puesto que, si la señora Silvia se involucra en el desarrollo de su hija, siendo parte de su vida escolar, extra escolar, recreativa entre otras, hay más probabilidades que la niña se muestre más segura y estable emocionalmente en el proceso de su desarrollo.

VIII. RECOMENDACIONES

Ante lo expuesto se recomienda que:

- ✓ Ambos padres asistan a escuela de familia para poder tener mayores herramientas en la crianza de sus hijas y esto les permita asumir y afrontar de mejor manera la crianza de las mismas, además de fortalecer los lazos con las niñas y optimizar sus roles parentales.
- ✓ Que la madre de las niñas establezca relaciones de más confianza y menos rigidez, especialmente con Nicole, ya que por esta situación ella se siente cada vez más presionada y hace que la relación con la progenitora no sea la adecuada.

Es en cuanto se tiene a bien informar.


Lic. Stefania L. Aguilar
PSICÓLOGA
DEFENSORA DE LA
NIÑES Y ADOLESCENTES
San Andrés Municipal, Panamá

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA No. 14
REMITE NOTA INFORME
OTROSI.-
NUREJ: 30167922



Órgano Judicial de Bolivia - Surje
01/07/2019 18:09:54 Original
33167922 Val: Bs 0
RRM1 F: 1 D: 2
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA 14
13353394

ROMINA HINOJOSA ARIAS, mayor de edad, hábil por ley, Abogada de Defensoría de la Niñez y Adolescencia de la Epi Norte - Comuna Tunari dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, dentro el proceso de Asistencia Familiar seguido por **SILVIA MALENA ALCOBA RODRIGUEZ** contra **IVAN FELIZ TERAN COLLAZOS** expongo y solicito:

Señor juez, habiendose tenido conocimiento de la sentencia No. 10/2019 de fecha 12 de Marzo del 2019 emitido por su autoridad, es que tenemos a bien remitir informe psicologico efectuado por la Lic. Siomara Aguilar Calla - Psicologa de la Defensoria de la Niñez y Adolescencia de la Epi Norte. Solicitando se tenga presente y se arrime a sus antecedentes.

OTROSI 1ero.- Señalo domicilio procesal frente a Plazuela Colón Acera Este, oficinas de Jefatura de la Defensoría de la niñez y adolescencia P.B., dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba.

OTROSI 2do.- Notificaciones a funcionario público.

Cochabamba 8 de Julio del 2019.

[Handwritten signature]
Romina Hinojosa Arias
ABOGADA
DEFENSORIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Presentado personalmente por	<i>[Handwritten signature]</i>
Nombre	<i>[Handwritten signature]</i>
C.I.	52370414
Quien firma en su nombre	<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
Neza Rina Rodriguez Miron
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
NOTA DE CAMBIO

Actuario Auxiliar de Palafors
C.I.N.º
Fecha: 09-07-19 Hrs: 09:30
Prueba Literal: - 51 - - 02 - Doy fe.
Nota de Informe ofe 2

Abog. Jhesenia Mamani Huana
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



Sistema de Registro Judicial SIREJ

PROCESO: ASISTENCIA FAMILIAR
DEMANDANTE: SILVIA MELENA ALCOBA RODRIGUEZ
DEMANDADO: IVAN FELIX TERAN COLLAZOS
NUREJ: 30167922

Cochabamba, 9 de julio de 2019

Se tiene presente la nota informe de terapia psicológica remitida por la Defensoría de la Niñez y adolescencia y arrímese a sus antecedentes. **Al Otrosí 1ero.-** Por señalado su domicilio procesal. **Al Otrosí 2do.-** Notifique Central de Diligencias.


Iveth Quispe Patiño
JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia


Breytzi Gujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30167922-19*

Corresponde al proceso seguido por: **ALCOBA RODRIGUEZ SILVIA MALENA C/ TERAN COLLAZOS**

Notificación emitida en: **JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14**

Notificación generada por: **LOURDES VASQUEZ SUAREZ**

Requiere a: **SILVIA MALENA ALCOBA RODRIGUEZ**

Domicilio: **CALLE LANZA ENTRE BOLIVAR Y HEROINAS N° 148, OF. 02 (Abog. Rosario Soliz Ruth)**

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-13353394	08-07-2019
DECRETO	09-07-2019

Recibido a hrs. 11:00 del día 12 JUL 2019 de años

Requiere a: **SILVIA MALENA ALCOBA RODRIGUEZ**
MEMORIAL de 08-07-2019, DECRETO de 09-07-2019

Se le entrega copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

En: Soliz c/Lanza 148 of2

ante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

Rosario V. Velasco Guezoala
8823432 cbb.



Geny O. Limachi Ramos
OFICINA DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30167922-20*

Corresponde al proceso seguido por: **ALCOBA RODRIGUEZ SILVIA MALENA C/ TERAN COLLAZOS**

Notificación emitida en: **JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14**

Notificación generada por: **LOURDES VASQUEZ SUAREZ**

Requiere a: **IVAN FELIX TERAN COLLAZOS**

Domicilio: Calle Sucre N° 377 entre Esteban Arce y 25 de mayo, galería Alexander, Of. 202, piso 2 (Abog. Maria Eugenia Rodriguez
Calle de Goonzales - DEF DE OFICIO)

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-13353394	08-07-2019
DECRETO	09-07-2019

Recibido a hrs. 11:05 del día 12 JUL 2019 de años

Requiere a: **IVAN FELIX TERAN COLLAZOS**

Requiere MEMORIAL de 08-07-2019, DECRETO de 09-07-2019

Se entrega copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

C/ Sucre 377 - y E. Arce - Of 202 - P. 2.

Se entrega cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
6522132

Yvona Carabuste Niza
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

ALCOBA RODRIGUEZ SILVIA MALENA
AVENIDA 6 DE AGOSTO ESQUINA CALLE CAMIRI SI
4-4537392

CORREO

CUENTA NO.: 10000029222697
CAJA DE AHORRO M/N
OFICINA : COCHABAMBA
AGENCIA : SERVICIOS AL CLIENTE
USUARIO : Gzubieta

ESTADO DE CUENTA DEL 24/12/2018 AL 24/12/2018

DESCRIPCION DE LA TRANSACCION	Nro.DOCTO.	EXPRESADO EN BOLIVIANOS	
		IMPORTE	ITF
Saldo Anterior		=	.00
SALDO ANTERIOR			0.00
TOTAL DEBITOS			0.00
TOTAL CREDITOS			0.00
SALDO ACTUAL			0.00

Gabriela Zubieta Toledo
Ejecutivo de Servicios al Cliente
BANCO UNION S.A.

RESUMEN DE SALDOS AL 24/12/2018

PLATE/TRANSITO	0.00
CONSULTADO	0.00
CONGELADO/EMBARGADO	0.00
DESREGISTRADO	0.00
DISPONIBLE	0.00
TOTAL	0.00

BANCO UNION S.A. INFORMA QUE - NUESTRA ENTIDAD NUNCA SOLICITA CONTRASEÑAS NUMERO DE TARJETA DE CREDITO O CUALQUIER INFORMACION PERSONAL POR CORREO ELECTRONICO POR TELEFONO O MENSAJE DE TEXTO (SMS).

Comunicar sobre cualquier irregularidad al Banco dentro de los diez días de recibido el presente documento, en caso de error u omisión se presumirá la exactitud del mismo sin perjuicio a su impugnación posterior.

AVISENOS CUALQUIER CAMBIO EN SU DIRECCION O TELEFONO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AL CLIENTE
HOJA 001

SEÑOR JUEZ PUBLICO DE MATERIA DE FAMILIA N° 14

Nurej: 30167922

Solicita desglose.

OTROSÍES.-

Silvia Malena Alcoba Rodriguez, con Cédula Identidad N° 6553818, dentro del concluido proceso de asistencia familiar contra el Sr. Ivan Felix Teran Collazos, ante usted con el debido respeto expongo y pido:

Sr. Juez pongo a conocimiento número de cuenta, para depósito de asistencia familiar, el mismo es en el Banco Unión con número de cuenta 10000029222697, adjunto a fja. 1 boleta de banco para su verificación, cuanta que ya es de conocimiento del demandado el mismo realizo dos depósitos los meses de enero y febrero.

OTROSÍ PRIMERO.- Sr. Juez en función al Art, 24 de la Constitución Política del Estado solicito a su autoridad que, previo el trámite de rigor dentro del fenecido proceso de asistencia familiar, se disponga el desglose de los documentos presentados como prueba por mi persona en la demanda de fecha 22 de noviembre de 2018, consistentes en certificado de nacimiento de mis hijas y certificado de matrimonio, bajo constancia, quedando fotocopias simples en su lugar.

OTROSÍ SEGUNDO.- SEÑALO NUEVO domicilio procesal en el Bufet del profesional que suscribe, ubicado en la calle Bolívar 639, Edificio Profesional, 4to Piso, oficina 408.

OTROSÍ TERCERO.- Notificaciones y diligencias se comisionen a funcionario público de su digno despacho.

Cochabamba, 3 de septiembre del 2019

Stalin Brisab Gamon Becerra
ABOGADO
Matrícula RPA N° 5160516 SBGB - A

Presentó y personalizó por:
 Nombre: *Silvia Melena Alcobá Rodríguez*
 C.I.: *6553818 cba*
 Quien firma en señal de conformidad:
[Firma]

[Firma]

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
NOTA DE CARGO

Presentó..... *Auxiliar de Plata-forma*.....

..... C.I.N°

Fecha:..... *03-09-19*..... Hrs: *14:51*.....

Prueba Literal..... *Si*..... Fs: *1*..... Doy fe.

- Núm- Extracto bancario fs. 1

[Firma]
 Señalada ETEC Montezinos López
 AUXILIAR DE PLATA-FORMA
 JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
 COCHABAMBA

Sistema de Registro Judicial SIREJ



PROCESO: ASISTENCIA FAMILIAR
DEMANDANTE: SILVIA MELENA ALCOBÁ RODRIGUEZ
DEMANDADO: IVAN FELIX TERAN COLLAZOS
NUREJ: 30167922

Cochabamba, 3 de septiembre de 2019

Se tiene presente la cuenta bancaria y a conocimiento del obligado, debiendo tomarse en cuenta que la misma es de uso exclusivo para depósitos por asistencia familiar. **Al Otrosí Primero.-** Previamente a considerar su solicitud y toda vez que en antecedentes no cursa la diligencia de notificación con la sentencia al demandado, se dispone que esta parte se apersona por secretaría a fin de proveer las fotocopias necesarias para el fin indicado. **Al Otrosí Segundo.-** Por señalado su nuevo domicilio procesal. **Al Otrosí Tercero.-** Notifique Central de Diligencias.

[Firma]
Iveth Orosco
 JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
 Cochabamba - Bolivia

[Firma]
Breytzi Lujan Mariaca
 SECRETARIA - ABOGADA
 JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
 Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30167922-22*

Corresponde al proceso seguido por: ALCOBA RODRIGUEZ SILVIA MALENA C/ TERAN COLLAZOS

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Destinatario: IVAN FELIX TERAN COLLAZOS

Dirección: Calle Sucre N° 377 entre Esteban Arce y 25 de mayo, galería Alexander, Of. 202, piso 2 (Abog. Maria Eugenia Rodriguez
Calle de Goonzales - DEF DE OFICIO)

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-13744608	03-09-2019
DECRETO	03-09-2019

Cercado a hrs. 10:00 del día 05 SEP 2019 de años

Notifíquese a: IVAN FELIX TERAN COLLAZOS

con MEMORIAL de 03-09-2019, DECRETO de 03-09-2019

Entregando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado
Dr. Vasquez Exp. Alexander P-2 OF 202

ante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

Juan Coronado Espinoza
 OFICIAL DE FIDELIDADES
 CENTRAL DE NOTIFICACIONES
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
 Cochabamba - Bolivia

Ricardo Lasso Cruz
 C26500987 cba 04-09-2019

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30167922-21*

Corresponde al proceso seguido por: **ALCOBA RODRIGUEZ SILVIA MALENA C/ TERAN COLLAZOS**

Notificación emitida en: **JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14**

Notificación generada por: **LOURDES VASQUEZ SUAREZ**

Diriguese a: **SILVIA MALENA ALCOBA RODRIGUEZ**

Dirección: **Calle Bolivar N° 639 Edif. PROFESIONAL, piso 4, Of. 408 (Abog. Silvia Melenea Alcoba)**

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-13744608	03-09-2019
DECRETO	03-09-2019

Cercado a hrs. 17:53 del día **05 SEP 2019** de años

Dirigiese a: **SILVIA MALENA ALCOBA RODRIGUEZ**
con **MEMORIAL** de 03-09-2019, **DECRETO** de 03-09-2019

CEDULA

Se da copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....
Av. Alcoba, Edif. El Profesional, 4to. Of. 408
ante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

Katerin B. Yapani Jimenez
9463771 cbba.

04-09-2019

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación

Numero: *30167922-23*

Corresponde al proceso seguido por: **ALCOBA RODRIGUEZ SILVIA MALENA C/ TERAN COLLAZOS**

Notificación emitida en: **JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14**

Notificación generada por: **LOURDES VASQUEZ SUAREZ**

Reguese a: **IVAN FELIX TERAN COLLAZOS**

Domicilio: **Zona 105 calle C. Luis Calvo entre C. Hiedras y C. Tulipanes N° 2230**

DOCUMENTO

SENTENCIA

DE FECHA

12-03-2019


Cercado a hrs. 16:30 del día 07-10-19 de años

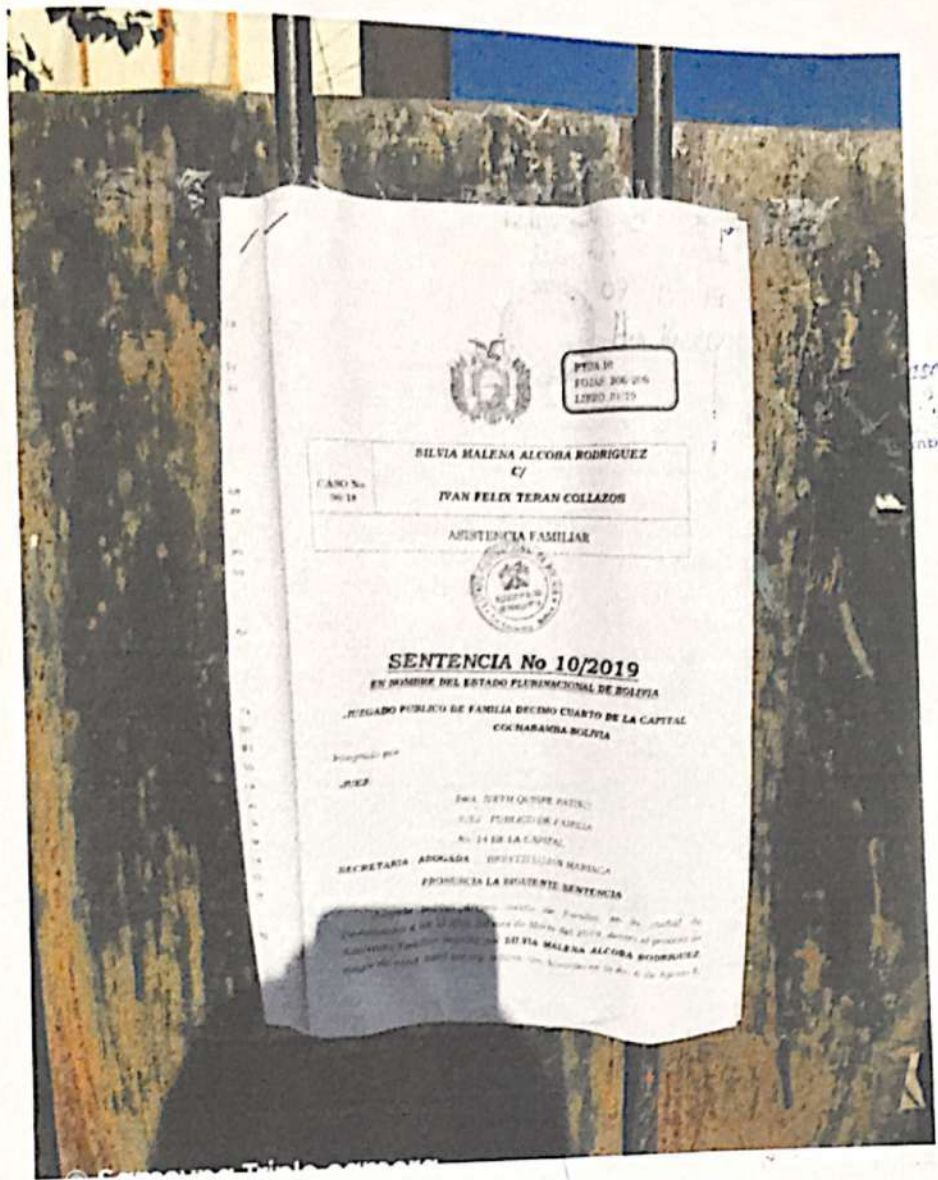
Notifique a: **IVAN FELIX TERAN COLLAZOS**

por SENTENCIA de 12-03-2019

Se le impuso en su tenor, recibiendo/dejando copia de ley personalmente en su domicilio real ubicado en la zona 105 calle Luis Calvo y firmando en constancia, presente cedula en presencia de testigo quien firma en constancia, entre C. Hiedras y C. Tulipanes N°2230 mediante cedula judicial en presencia de testigo quien rehuso ser fotografiado firmando la presente cartilla en señal de constancia, Dox fe-


Lourdes Vasquez Suarez
OFICIAL DE DILIGENCIAS
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
Cochabamba - Bolivia


Gloria A. Fernandez F.
C.I. 5272979



Escaneado con CamScanner
 14
 COCHABAMBA - BOLIVIA



Escaneado con CamScanner
 14
 COCHABAMBA - BOLIVIA



SEÑOR JUEZ PUBLICO DE MATERIA DE FAMILIA N° 14

Nurej: 30167922

Solicita Ejecutoria.

OTROSÍES.-

Silvia Malena Alcoba Rodriguez, con Cédula Identidad N° 6553818, dentro del concluido proceso de asistencia familiar contra el Sr. Ivan Felix Teran Collazos, ante usted con el debido respeto expongo y pido:

Sra. Juez no existiendo recurso de apelación por ninguna de las partes, dentro del plazo previsto por ley en contra de la sentencia dictada por su autoridad en fecha 12 de marzo del 2019, por lo que en función a lo dispuesto por el Art. 372 inc. II) de la ley 603 solicito a su digna autoridad sirvase dictar la correspondiente EJECUTORIA de la misma mediante resolución expresa.

OTROSÍ PRIMERO.- Notificaciones y diligencias se comisionen a funcionario público de su digno despacho.

Cochabamba, 21 de octubre del 2019

Roberto Carlos Tarcusio Silva
ABOGADO
R.P.A. N° 6497135 RCTS.-A

Enteado personalmente por
Nombre: Silvia Malena Alcoba Rodriguez
C.I. 6553818 cbba
Quita firma en señal de conformidad:

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba

Presentó: Auxiliar de Plataformas C.I. N° _____
Fecha: 21-10-19 Hrs: 14:40
Prueba Litera: _____ Fs: _____ Day: _____

[Handwritten Signature]
Ibog. Presenta Maman: **Huanca AUXILIAR**
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

[Handwritten Signature]
SECRETARÍA EJECUTIVA
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia



Sistema de Registro Judicial SIREJ

PROCESO: ASISTENCIA FAMILIAR
DEMANDANTE: SILVIA MELENA ALCOBA RODRIGUEZ
DEMANDADO: IVAN FELIX TERAN COLLAZOS
NUREJ: 30167922

Cochabamba, 21 de octubre de 2019

VISTOS.- No habiendo ninguna de las partes alternado recurso alguno contra la sentencia de 12 de marzo de 2019, a mayor abundamiento se declara ejecutoriada la misma. **Al Otrosí Primero.-** Notifíquese a las partes en secretaría del juzgado.

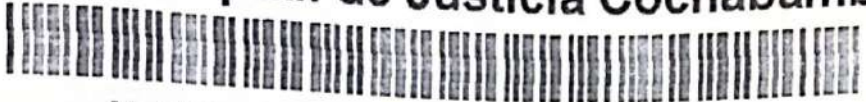
[Handwritten Signature]
Iveth Quispe Matino
JUEZ PÚBLICO DE
FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia

[Handwritten Signature]
Graciela Estefanía Mariaca
SECRETARIA - AROGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia

Cinuenta y dos

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación en Secretaria (Ley-603)

Numero: *30167922-24*

Correponde al proceso seguido por: ALCOBA RODRIGUEZ SILVIA MALENA C/ TERAN COLLAZOS IVAN FELIX

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: BREYTZI LUJAN MARIACA

Entreguese a: SILVIA MALENA ALCOBA RODRIGUEZ, IVAN FELIX TERAN COLLAZOS

Dirección: Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-14078853	21-10-2019
AUTO	21-10-2019

En Cercado a horas 16:42 del día 22 de Octubre de 2019 años.

Notifique a: SILVIA MALENA ALCOBA RODRIGUEZ, IVAN FELIX TERAN COLLAZOS

Con MEMORIAL de 21-10-2019, AUTO de 21-10-2019

en secretaria de juzgado conforme al articulo 314 parágrafo I de la ley 603.

[Handwritten Signature]

Jefe Directivo del Juzgado
 JUDICIAL DE DILIGENCIAS
 JUZGADO PUBLICO DE
 FAMILIA N° 1
 Cochabamba Bolivia

22-10-2019

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Deptal. de Justicia Cochabamba

Notificación en Secretarías (Ley 603)

VACACIONES JUDICIALES

DESDE EL 07 DE 01 DE 2020

HASTA EL 31 DE 01 DE 2020

DO FE.-

[Handwritten Signature]
SECRETARIA - ABOGADA
LEGADO PUBLICO DE FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia

VACACIÓN JUDICIAL
DEL 21 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

[Handwritten Signature]
Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA ABOGADA FAMILIA No 14
COCHABAMBA - BOLIVIA